



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. Teléfono 225263.

Martes, 1 de Marzo de 1988

Núm. 50

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3. Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Sección de Industria y Energía

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de C.T. de 160 KVA. y RBT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S. L., c/ Juan Madrazo, n.º 14, de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentes de Carbajal.
- Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.
- Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 16,5/20 KV, 380-220 V y red de distribución en baja tensión aérea posada y suspendida, trifásica a 380-220 V con conductor de al-H de $3 \times 150 + 1 \times 54,6 \text{ mm}^2$ en haz trenzado aislado (y otros de secciones inferiores) con apoyos de hormigón y posteletes metálicos que se instalará en la localidad de Fuentes de Carbajal (León).
- Presupuesto: 10.000.000 de ptas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 18 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1520 Núm. 1098—3.315 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte n.º 11.087 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Quintana y Congosto, en sus anejos de Quintana y Congosto, Palacios de Jamuz, Quintanilla de Flórez y Torneros de Jamuz.
- Finalidad de la instalación: Atender la demanda en el suministro de energía eléctrica y mejorar la

seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de $54,6 \text{ mm}^2$ (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute, con entronque en la línea de UEFSA en las proximidades del Barrio de Quintana, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales en una longitud total de 11.603 metros por el término municipal de Quintana y Congosto en los anejos de Quintana, Palacios de Jamuz, Quintanilla de Flórez y Torneros de Jamuz, cruzando la carretera de Herreros de Jamuz a Torneros, sin kilometrar; líneas telefónicas de la CTNE; carretera de Congosto sin kilometrar; río Jamuz; carretera LE-133 por el kilómetro 24/470; carretera de Herreros a Torneros de Jamuz sin kilometrar; con las derivaciones siguientes: A-13 a Congosto; A-16 a Quintana; A-20 al CTI-I de aguas; A-31 al CTI-II de aguas; A-40 a Palacios de Jamuz de 205 metros de longitud; A-59 a Quintanilla de Flórez de 97 metros de longitud finalizando la línea en Torneros de Jamuz.

La línea a Quintanilla de Flórez de iguales características con entronque en el A-59 tiene una longitud de 764 metros finalizando en el CT de dicho pueblo.

- Presupuesto: 20.151.588 ptas. Lo que se hace público para que

pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 16 de febrero de 1988.
El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1521 Núm. 1099—5.590 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIOS

Maderas Barrado, con domicilio en Garfín (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término de Almanza (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 180 árboles situados en el cauce del río Cea, en el paraje Villaverde. El perímetro es de 1,20 m. a 95 cm. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de febrero de 1988.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1527 Núm. 1100—2 405 ptas.

★ ★

Maderas Barrado, con domicilio en Garfín (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término de Almanza (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 600 chopos situados en el cauce del río Cea, en el paraje Los Reales. El perímetro es de 100 centímetros a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio

Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de febrero de 1988.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1528 Núm. 1101—2.675 ptas.

★ ★

Don Antonio López Díez, con domicilio en Almanza (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término de Almanza (Los Barreales).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 árboles situados en el cauce del río Cea, en el paraje Los Barreales. El perímetro es de 1,10 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de febrero de 1988.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1526 Núm. 1102—2.405 ptas.

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

AVILES

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: Que con fecha 19 de enero de 1988, se dictó propuesta de resolución del expediente por infrac-

ción administrativa de contrabando número 78/87, en la que se acordó:

1.º—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso cuarto del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º—Declarar responsable de la misma a don José Manuel Álvarez Fraile, provisto de D. N. I. 10.174.527, vecino de San Cristóbal de la Polantera (León), de ignorado paradero.

3.º—Imponerle una multa de trescientas quince mil pesetas (315.000 pesetas).

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para darles el destino reglamentario.

Contra la presente propuesta de resolución, podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes a la defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Avilés, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Administrador, Antonio Bravo Menéndez. 1523

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Transcurrida la garantía del suministro de materiales destinados a la Policía Local, efectuado por la Empresa "Motos Sevilla" y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 16 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

1630 Núm. 1103—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio 1988, en fecha 1 de febrero de 1988, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien corresponde, conforme al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 446 y 447

del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril. Transcurrido dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto para el año 1988.

Astorga a 18 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1598 Núm. 1104—1.365 ptas.

Por D.^a M.^a Julia Simón González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pub, en la c/ Villafranca, 6 bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga 17 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1606 Núm. 1105—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-1-88, el expediente se encuentra expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

Aprobados los padrones del impuesto municipal de circulación vehículos, decoro de fachadas, canalones y perros, se encuentran expuestos al público en Secretaría municipal, por el término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Peranzanes, 22 de febrero de 1988. El Alcalde (ilegible).

1628 Núm. 1106—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 1988, acordó aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar las parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 24 y 43 del Polígono Industrial del Bierzo, sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días hábiles durante el cual el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por el Ayunta-

miento de Villadecanes-Toral de los Vados en la señalada sesión, se convoca la subasta para enajenar las parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 24 y 43 del Polígono Industrial del Bierzo, contando con las oportunas autorizaciones, siendo el precio por metro cuadrado de mil doscientas y la fianza provisional del diez por ciento del precio de cada parcela. Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados durante las horas de oficina, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del aludido plazo, a las trece horas.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones en el plazo de 8 días la subasta se aplazará y quedará sin efecto.—El Alcalde (ilegible).

1600 Núm. 1107—2.925 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia de apertura a la siguiente actividad:

A D.^a María del Carmen Rosario González, para la apertura de "Servicios en taberna con o sin comida", ubicada en la calle San Esteban, de la localidad de Almazcara, de este término municipal.

Congosto, 20 de febrero de 1988. El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

1596 Núm. 1108—1.430 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por parte de doña Magdalena Muñoz García y Hnos., se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano (G.L.P.), en la finca de la Carretera Caboalles, Km. 3,00, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Andrés del Rabanedo a 16 de febrero de 1988.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

1605 Núm. 1109—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Conforme lo establecido en el artículo 190.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto que ha quedado definitivamente aprobada la fijación de tipos de gravamen a aplicar a las bases liquidables de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria, con efectos de 1 de enero de 1988, siendo dichos tipos de gravamen los siguientes:

Contribución Territorial Urbana: Veinticinco por ciento (25 %).

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: Quince por ciento (15 %).

Villamanín, 22 de febrero de 1988. El Alcalde, José-Luis Álvarez Vega.

1597 Núm. 1110—1.235 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 157 de 1988, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Raúl Pérez Macías.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Antonio Anaya Gómez. 1467

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 160 de 1988, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de enero de 1988, dictada en Exp. 4818/87/R.L., por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 22 de junio de 1987, que a su vez confirmaba la propuesta contenida en el Acta de Inspección núm. 599/87, de la Inspección Provincial de Trabajo, imponiendo la sanción de 100.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez.

1469 Núm. 1111—2.730 ptas.

**

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 162 de 1988, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villablino (León), contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 10 de julio de 1987, por la que fue fijado el justiprecio de dos parcelas de terreno propiedad de don Donato Bobis González, de las fincas números 2 y 3 del expediente de expropiación forzosa acordada por el Ayuntamiento de Villablino, para ejecución del proyecto de urbanización y ensanche de la entrada al Barrio de los Cuarteles Viejos de Villaseca; y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 7 de agosto de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez.

1470 Núm. 1112—2.925 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 411/87 sobre demanda de juicio declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda de juicio declarativo de menor cuantía que con el núm. 411/87 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de D.ª Eladia Robles Valduvico y don Florencio Rodríguez Robles, mayores de edad, viuda y casado, jubilada y taxista respectivamente, representados por el Procurador Sr. de Felipe y defendidos por el Letrado Sr. Luis Revenga, contra D.ª Asunción Rodríguez Robles, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Jesús Miguélez, sobre cesación de proindiviso y reclamación de usufructo vi dual y contra D. Marcelino Rodríguez Robles, en su propio nombre y en la representación de su hijo menor Ignacio Rodríguez de García y contra D. Julio Rodríguez y D.ª María del Rosario Rodríguez de García, declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando en cuanto a sus pretensiones fundamentales la demanda interpuesta por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de doña Eladia Robles Valduvico y D. Florencio Rodríguez Robles contra doña Asunción Rodríguez Robles, D. Marcelino Rodríguez Robles, D. Julio Rodríguez García, D.ª María del Rosario Rodríguez García y D. Ignacio Rodríguez García, representado éste por su padre el citado D. Marcelino Rodríguez Robles, debo declarar y declaro haber lugar al cese en el proindiviso de los bienes a que se refiere la demanda y condeno a este último al pago del usufructo debido

a su madre y actora D.ª Eladia Robles Valduvico, que se concretará respecto de las fincas rústicas en un millón doscientas sesenta y seis mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos, dejando su concreción, respecto de las urbanas para la fase de ejecución de la presente resolución, con cuantas aclaraciones respecto de los cálculos efectuados se han hecho en el tercer fundamento de derecho y todo ello sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de cuantas costas en la presente instancia se hubieren ocasionado. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez, Rubricado". Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1554 Núm. 1113—5.980 ptas.

**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 85/88 se tramita expediente de dominio por exceso de cabida a instancia de D. Eutiquiano Santos Prieto, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, Avenida Padre Isla, n.º 5-2.º D, con el Ministerio Fiscal, cuantía del procedimiento 500.000 ptas., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida en el Registro de la Propiedad de León, así como a los colindantes de dicho predio, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

"Rústica.—Una tierra Coto Redondo, titulada Cueto del Moro, en término de Azadinos, su cabida 26 hectáreas, 92 centiáreas, con mata de roble. Linda: al Este, con porción segregada propiedad de los cónyuges D. Francisco Cadenas Vicent y doña Elvira Allende Bofioll; Sur, Monte San Isidro; Oeste, río, y norte, tierras de Mauricio González, hoy sus herederos. Según la certificación del

Registro varias porciones de terreno, que totalizan una superficie de 14 hectáreas, 78 áreas, 1 centiáreas y 66 decímetros cuadrados, por lo que la finca matriz queda con un resto inscrito de 11 hectáreas, 22 áreas, 90 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Que medida recientemente la finca reseñada tiene una superficie de 22 hectáreas, 23 áreas y 18 centiáreas, es decir, que falta por inscribir once hectáreas, veintisiete centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, que es lo que el solicitante pide sea inscrito en el Registro de la Propiedad de León".

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

1553 Núm. 1114—3.835 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 484/87, seguidos en este Juzgado sobre demanda de separación conyugal se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de separación conyugal que con el núm. 484/87 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña Marta Molina Valls, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de San Andrés del Rabanedo, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y defendida por el Letrado señor Luis M. Díez Bardón, contra don Ángel Prado García, mayor de edad, industrial, vecino de San Andrés del Rabanedo y declarado en rebelde, con el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña Marta Molina Valls, contra el esposo de ésta, don Ángel Prado García, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ambos cónyuges, que llevará aparejados, a modo de efectos, los que, como medidas provisionales, se acordaron por auto de 12 de noviembre de 1987 y que se elevan, por tanto a definitivas, además de la disolución del régimen económico matrimonial, atribuyendo a cada uno de ellos los bienes que les pudieran corresponder. Todo ello sin hacer imposición expresa en materia de costas. Notifíquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil de Valverde de la Virgen (León), por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación ahora se decreta, y por la rebeldía del demandado dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde, expido el presente testimonio, que firmo en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera. 1609

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 80/88, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Ramón Arteaga Prieto, fallecido en estado de soltero el día dos de agosto de mil novecientos ochenta y siete en León, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña Angela Arteaga Prieto, y con intervención del Ministerio Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar del expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que asciende a la suma de ciento veinte mil pesetas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

1610 Núm. 1115—1.950 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio núm. 499/87 y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio de demanda de divorcio a instancia de D.ª Ascensión Gonzalo Pérez, representada por la Procuradora Sra. Díez Lago y dirigida por el Letrado señor García Arias, contra D. José Ramón de Die-

go Intriago, en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía y con el Ministerio Fiscal.

Decisión.—Acuerdo la disolución del vínculo matrimonial por causa de divorcio de D.ª Ascensión Gonzalo Pérez y D. José Ramón de Diego Intriago, en paradero desconocido y declarado rebelde, sin pronunciamiento condenatorio sobre costas.

Acuerdo que el hijo menor de edad, César David, de 15 años, viva con la madre quien podrá ejercitar la plenitud de los derechos de la patria potestad.

Acuerdo la disolución del régimen económico matrimonial.

Esta es mi sentencia dictada en primera instancia contra la que puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y que al demandado rebelde lo será mediante edictos, y una vez firme deberá comunicarse al Registro Civil, todo ello en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dieciocho de febrero de 1988. José Santamarta Sanz.

1557 Núm. 1116—3.705 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 90/88, a instancia de D. Francisco Juárez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Avda. Mariano Andrés, 93, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, sobre la finca que luego se insertará.

Por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente citándose a cuantas personas ignoradas o inciertas pudiera perjudicar la inmatriculación de la finca que se indicará y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a sus colindantes, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en autos personándose en forma, si les conviniera alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley, de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

La citada finca se describe así:

Una casa de planta baja, en la calle José González, señalada con el n.º 10, con patio, con una superficie todo ello de 180 m2; linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando,

herederos de Juan Méndez Bayón; izquierda, Amparo Méndez, y por el fondo, Pedro Otero.

León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí: (ilegible).

1558 Núm. 1117—2.795 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 550 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a diecisiete de febrero de 1988. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Angel Calvo Bandera, vecino de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Hilario González, contra D. Enrique Mancha Martínez, vecino de Villaquejida, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 96.666 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Enrique Mancha Martínez y con su producto pago total al ejecutante D. Angel Calvo Bandera, vecino de León, de las 56.666 pesetas reclamadas, interés de esa suma anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilmo. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dieciocho de febrero de 1988. José Santamarta Sanz.

1559 Núm. 1118—3.575 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo número 487/87, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Manuel Casero Palacio, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador señor González Martínez y defendido por el Letrado señor González Viejo, contra don Enrique González Díaz, mayor de edad, y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del deudor don Enrique González Díaz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Manuel Casero Palacio de la cantidad de un millón setecientas veinticuatro mil ciento noventa y seis pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

1484 Núm. 1119—3.900 ptas.

★ ★

Doña M.^a del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 463/84, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como

demandante por la entidad mercantil “Comercial de Aridos y Hormigones, S. A.” (CAHORSA) representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José A. González contra Avelino González Veiga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Avelino González Veiga, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad “Comercial de Aridos y Hormigones Sociedad Anónima, (CAHORSA) de la cantidad de cincuenta y seis mil setecientas noventa pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ M.^a del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

1485 Núm. 1120—4.030 ptas.

★ ★

Doña M.^a del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 599/87, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José Antonio González, contra don Enrique Merayo Fernández y esposa doña María Rosario Montero García, vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Enrique Merayo Fernández y M.^a Rosario Montero García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), de la cantidad de 368.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ M.^a del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

1486 Núm. 1121—4.095 ptas.

★ ★

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 136/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra doña Isabel Menéndi Zárate, mayor de edad, industrial y vecina de San Román del Valle (Zamora), "Merendero El Vino", Ctra. de Madrid-Coruña, Km. 271, sobre reclamación de 231.809 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintidós de junio, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinticuatro de octubre a las 11,30 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio conocido por "Bar Búho", sito en la planta baja, con sus dependencias anejas, de la casa número ocho de la carretera de Madrid-La Coruña, en Astorga. Valorados pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, José Luis Rodríguez Greciano. — El Secretario (ilegible).

1487 Núm. 1122—4.875 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio de menor cuantía número 11/88, promovido por doña Felicidad Llamas Llamas y tres más, representados por el Procurador señor Pardo del Río, contra doña M.^a Antonia Llamas Llamas, doña Pilar Llamas Llamas, don Santos Llamas Llamas, doña M.^a Luisa Fernández Llamas, ésta vecina de Benavides de Orbigo, los anteriores todos de Villanueva de Carrizo y don Pablo Fernández Llamas, de Valladolid, todos mayores de edad, casados, y así como contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas por la sentencia a dictar en su día en el presente procedimiento, sobre declaración de dominio, división de cosa común y otros extremos.

Y por medio del presente se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas por la sentencia que se dicte en su día en el presente procedimiento, para que en término de diez

días puedan comparecer en el mismo bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Dado en Astorga, a 15 de febrero de 1988.—El Secretario (ilegible).

1494 Núm. 1123—2.470 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

D. Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 19/88 se siguen autos de expediente de dominio a instancia de D. José Armando Corral Ramón, para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa de las siguientes fincas:

1.—"Finca urbana-casa en el pueblo de Saelices de Sabero, superficie aproximada de 90 metros cuadrados. Linda: Norte, Engracia del Blanco y Edmundo Rancano; Este, Hros. de Esther Escanciano Pablos; Sur, calle, y Oeste, calle y Roberto Fernández García".

2.—"Solar en Saelices de Sabero. Superficie aproximada de 53 metros cuadrados. Linda: Norte, calle; Este, terreno común; Sur, Hros. de Esther Escanciano Pablos; Oeste, servicio y herederos de Esther Escanciano".

3.—"Edificio destinado a hornera y terreno anejo a jardín en anterior localidad. Superficie aproximada 50 metros cuadrados. Linda: Norte, solar anteriormente deslindado, propiedad de don José Armando Corral; Este, el mismo y terreno común; Sur, Ezequiel Tejerina Sánchez, y Oeste, camino de servicio y herederos de Esther Escanciano Pablos.

Por el presente se cita a los herederos de Esther Escanciano Pablos a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción que se pretende en legal forma, ante este Juzgado de Primera Instancia, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 16 de febrero de 1988.—Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

1501 Núm. 1124—2.990 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 844/81, a instancias del Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima, hoy Banco Hipotecario de España, contra D. Emilio Alonso Gómez, por reclamación crédito hipotecario, y de la obtención de la cer-

tificación registral de la finca hipotecada: "Urbana. — Casa en término de León, calle de Cristo Rey, número seis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al folio 190 del libro 147 del Ayuntamiento de León en su numeración general, tomo 849 del archivo, finca número 8.617. Inscripción 5.ª", aparece hallarse actualmente inscrita la finca a nombre de D. Ricardo Aller Alonso.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Ricardo Aller Alonso, por encontrarse en paradero ignorado, de la existencia del presente procedimiento a los fines y efectos prevenidos en el párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.

1503 Núm. 1125—2.210 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.151/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doña Blanca Esther Díez García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones del juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2151/86 sobre lesiones, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, José María Cueto San Juan, Laurentino Velasco Fernández, Raquel Velasco Fernández y Juan Pablo Muñiz González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Pablo Muñiz González, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 582-1.º del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La Juez.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Pablo Muñiz González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

1561

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédulas de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 1.666/87, seguido en este Juzga-

do por malos tratos, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En nombre del Rey.— En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.666/87, seguidos por una presunta falta de malos tratos; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública; Vicente Bodelón Blanco, mayor de edad y vecino de Ponferrada, como acusador particular, y Fernando García Díez, mayor de edad y vecino de Ponferrada, como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Fernando García Díez, de todos los cargos y declaro de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto D. Fernando García Díez, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Enriqueta Roel Penas.

1491

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 1.439/85, sobre malos tratos, seguido en este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey.— En la ciudad de Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 1.439/85, por malos tratos, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Severino Bernal Alvarez, mayor de edad, y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Severino Bernal Alvarez de la falta de malos tratos que se le imputa, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto, hoy en ignorado paradero expido la presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas.

1566

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 148 de 1987, seguidos entre las partes a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 79/88.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.— Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición núm. 148/87, seguidos a virtud de demanda promovida por Francisco González Martínez, en nombre y representación de Ricardo García Blanco, y como demandados la entidad Expobierzo, a citar en Paseo de San Antonio, 3, Agustín Álvarez Blanco, mayor de edad, vecino de Ponferrada, Avenida de la Puebla, 25, Banco Vitalicio de España, con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, 11, Erpin, S. A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 70 y Marva, S. A., con domicilio en Madrid, Gabasti, 17. Y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por Francisco González Martínez, en nombre y representación de Ricardo García Blanco, debo de condenar y condeno a las entidades Expobierzo, Banco Vitalicio de España, S. A., Erpin, S. A. y Marva, S. A. y a Agustín García Blanco, a que paguen según su respectiva responsabilidad a Ricardo García Blanco la cantidad de ciento ochenta mil sesenta pesetas, pago que habrá de hacerse solidariamente por los demandados, más intereses legales desde la fecha de la sentencia y a que abonen cada uno las costas devengadas a su instancia por parte de cada litigante y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes a los que se les hace saber que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez.

1572 Núm. 1126—4.095 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de jui-

cio civil de cognición número 35/88, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra D. Ricardo Damelos Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Sobrado, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al expresado demandado a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos asistido de Letrado, en cuyo supuesto se le concederán tres días más para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 15 de febrero de 1988.—
El Secretario (ilegible).

1611 Núm. 1127—2.015 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Federico Amo Serrano, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 554/87, sobre lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Manuel Sierra Castriellón, Juez de Distrito de dicha ciudad y de su término jurisdiccional, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 554/87, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, en que son partes: Denunciante-perjudicado, don Evaristo López Ducal, mayor de edad, vecino de Santa María del Páramo (León), y como acusado, don Herminio Rodríguez Baia, mayor de edad, vecino de dicho Santa María del Páramo. Sobre lesiones en agresión. En que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado don Herminio Rodríguez Baia, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas de este juicio, y a que indemnice al perjudicado don Evaristo López Ducal en la cantidad total de diez mil pesetas, por todos los perjuicios que tuvo con motivo de los hechos de autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado Herminio Rodríguez Baia, que se halla en paradero desconocido, se expide el presente en La Bañeza, a 17 de febrero de 1988.—Federico Amo Serrano. 1576

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de notificación

Don José-Carlos González Arnal, Secretario de la Admón. de Justicia, del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 88/87, a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados dicen:

Sentencia número sesenta y siete. En Villafranca del Bierzo, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora Juez, titular del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo, doña Rosa María Quintana San Martín, ha visto, en juicio oral y público, la causa seguida como juicio de faltas número 88/87, en la que han intervenido, como parte acusadora el Ministerio Fiscal y la Letrada doña María Concepción Nistal Curto, en nombre y representación de José Manuel López Penales y Francisco Castedo López, mayor de edad, conductor, soltero, hijo de Angel y Dolores, natural de Lugo y vecino de San Andrés de Barredo-dos-Castrover (Lugo); Manuel Iglesias Sueiro, mayor de edad, casado, Economista, hijo de Antonio y de Paz, natural de Orense y vecino de 15895 Ventín 5-Ames (La Coruña), ambos denunciados, y Antonio Castedo Campello (denunciado), mayor de edad, soltero, soldador, hijo de Pedro y de Divina, natural y vecino de Villalba, calle Tardad, n.º 24 (Lugo), asistido por la Letrada doña Lucía Fernández Rodilla. No comparecen Manuel Iglesias Sueiro, ni los demás interesados, citados en forma.—Continúan: I antecedentes.—II hechos probados y III fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Castedo Campello, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización por daños materiales a Penelas y Candó, S. L., en la cantidad de 28.129 pesetas, así como advertencia de un día de arresto sustitutorio en caso de impago de la multa impuesta; debiendo igualmente pagar las costas causadas, condenando directamente a la Compañía de Seguros Mediodía. No procede indemnización alguna a Manuel Iglesias Sueiro, al no haberse ejercitado por el mismo la acción pertinente, pese a haber sido citado en forma. La indemnización señalada, se verá incrementada en el 11 por 100 del interés legal, desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y al efecto se advierte a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en

ambos efectos para ante el señor Juez de Instrucción número dos del Partido de Ponferrada y cuyo recurso podrá interponerse en el mismo acto de la notificación, y de no hacerlo en tal instante, dentro de las veinticuatro horas siguientes, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos de que sirva de cédula de notificación a Manuel Iglesias Sueiro, en ignorado paradero, con la advertencia de los recursos que contra la presente sentencia caben, ya reseñados la misma.

Y para que conste expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José-Carlos González Arnal, Secretario de Admón. de Justicia. 1497

Juzgado de Distrito número cuatro de Zaragoza

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 89/88, se ha acordado citar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a Francisco Puenteadura Navao, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en León, para que comparezca ante este Juzgado, el día trece de abril próximo y hora de las once cuarenta (sito en Pl. del Pilar, 2, 4.ª planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1502

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 6/88, seguida a instancia de María Mercedes Farto Guerra contra Suar León y Pedro Láez Santos, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204

de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a Dolores Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Suar León, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.^a Dolores Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 1424

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 180/86, seguida a instancia de M.^a del Carmen Gamboa Casado contra Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Dolores Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 1505

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 148/87, seguida a instancia de Francisco Javier Suárez Manilla, contra Neófitas Grañeras Martínez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo al resto de las partes para que en el plazo de tres días puedan impugnarlo si a su derecho conviniera.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Leoneisa de Negocios. S. A. (Mariano Gómez del Castillo), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1504

Magistratura de Trabajo

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 15/88, seguidos a instancia de don Florentino Arias Huerta, contra la empresa Maximino Rodríguez Alonso (Mina Iluminada), y otros, sobre invalidez (silicosis), se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: y visto el estado de las presentes actuaciones procédase a señalar para los actos de juicio el próximo día trece de abril a las diez

horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura haciendo saber a las partes que deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse. En cuanto al otro si se tiene por hecha la manifestación.

Resolución que propongo, a Su Señoría. Doy fe. Conforme:

El Magistrado de Trabajo.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Rubricado es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa demandada Maximino Rodríguez Alonso (Mina Iluminada), y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

León, y fecha anterior. 1425

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 84/88, seguidos a instancia de don Pedro Pérez Manso y otro, contra Antracitas de Pomarín, S. A., y otro, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día doce de abril a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1427

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de la Magistratura número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 13/88, seguidos a instancia de don Celestino Larín Castro, contra la empresa Regino Alvarez Alvarez y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: y visto el estado de las presentes actuaciones se procede a señalar para los actos de juicio el próximo día trece de abril a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, haciendo

do saber a las partes que deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse. En cuanto a los otros, si se tiene por hecha la manifestación y como se pide.

Resolución que propongo, a Su Señoría. Doy fe. Conforme:

El Magistrado de Trabajo.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Rubricado es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa demandada Regino Alvarez Alvarez y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

León, y fecha anterior. 1426

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 71/87, dimanante de los autos 52/87, instada por José Luis García Díez, y otros, contra Asturleonense de Carbones, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Asturleonense de Carbones, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1375

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 47/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Francisco Javier Martínez Geijo, contra Patricio Turienzo González, Tuceal, S. L., y Fondo de

Garantía Salarial, sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Francisco Javier Martínez Geijo a la vez que absuelvo a Patricio Turienzo González, Tuceal, S. L., y Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido la presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, sirviendo de notificación a Patricio Turienzo González y Tuceal Sociedad Limitada.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. 1429

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 70/87, dimanante de los autos 45/87, instada por José Carlos Valdés Castro, contra Antracitas de Pomarín, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, y existiendo un sobrante de 403.101 pesetas en la ejecución 33/87, de esta Magistratura, seguida contra la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., aplíquese a la presente ejecución el principal, y el sobrante llévase a la ejecución 108/87, de esta Magistratura.—Notifíquese la presente a las partes, y adviértase que contra la presente cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.”

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 1430

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 65/87, seguida a instancia de

Santiago Fernández Cuenca, contra José-Tomás Revuelta Prieto y Reprix, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia y auto, con esta fecha, del siguiente tenor:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón, dese vista a las partes y visto el estado de las presentes actuaciones, procédase a dictar auto de insolvencia de los ejecutados.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a José-Tomás Revuelta Prieto y Reprix, S. L., por la cantidad de 106.103 pesetas de principal y la de pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José-Tomás Revuelta Prieto y Reprix, Sociedad Limitada, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 1431

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 10/88, dimanante de los autos 817/87, instada por Camino González Fidalgo, contra Miguel del Ferrero Pérez “Frutas Miguel”, por cantidad, se han aceptado las siguientes:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito don Fulgencio Sánchez Rodríguez de esta vecindad, a

quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño dése conocimiento a las partes para que dentro de segundo día, nombre perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo."

"Por dada cuenta; dado el tiempo transcurrido sin que don Julio Gaitero Canal haya dado cumplimiento al requerimiento de fecha 26-1-88, ni efectuado manifestación alguna, requiérase nuevamente para que, en el plazo de seis días, ponga a disposición de esta Magistratura los créditos que adeuda al ejecutado don Miguel del Ferrero Pérez y, transcurrido dicho plazo sin su cumplimiento, dése traslado a la Jurisdicción competente."

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes para que, en el plazo de seis días, manifiesten lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo déseme cuenta.—Notifíquese al Depositario don Julio Gaitero Canal las providencias de fecha 15 de los corrientes y la presente.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.—Lo dispuso, S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Miguel del Ferrero Pérez "Frutas, Miguel" y a don Julio Gaitero Canal, expido el presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1584

Magistratura de Trabajo

**NÚMERO CUATRO DE LEÓN
CON SEDE EN PONFERRADA**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa número 139/87, dimanantes de los autos número 1424/86, instados por don Manuel Durán López, contra Jesús Castro Teijeiro, en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Labo-

ral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra don Jesús Castro Teijeiro, vecino de Avenida de Asturias, número 8. Villablino (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 843.439 pesetas en concepto de principal y la de 84.343 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Expídase exhorto al Juzgado de Paz de Villablino (León). Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada Jesús Castro Teijeiro, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados. 1507

Por dada cuenta el estado de las diligencias de ejecución contenciosa número 41/87, dimanante de los autos n.º 1.231/86, instados por don Carlos Pitor Rodríguez contra José Vázquez Vega en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Vázquez Vega, vecino de Cabellos, calle Angel González Alvarez, 5 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 183.897 pesetas en concepto de principal y la de 36.779 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden

establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada José Vázquez Vega, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 1589

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

VILLAORNATE

Don Ulpiano Colinas Gallego, Presidente accidental de la Comunidad de Regantes de Villaornate.

Hago saber: Se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el domingo siguiente al transcurso de quince días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, si no asistiese el suficiente número de votos exigido, una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos tomados en ésta, sea cual fuere el número de votos asistentes. La reunión tendrá lugar en la Casa Consistorial.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º—Cuenta—liquidación del acta de gastos del ejercicio anterior que presenta el Sindicato, para examen y aprobación, si procede.
- 3.º—Elección del Presidente de la Comunidad.
- 4.º—Renovación de la mitad de los vocales del Sindicato y Jurado de Riegos y sus suplentes.
- 5.º—Del Secretario de la Comunidad.
- 6.º—Obras de reparación.
- 7.º—Normas que han de observarse y cumplir en la actual campaña.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Si por falta de tiempo, alguno de los asuntos apuntados, no pudiera ser tratado y resuelto en ese día, continuará la reunión de esta Junta General al domingo siguiente con el mismo horario y prevenciones.

Villaornate, 21 de febrero de 1988. El Presidente acctal., Ulpiano Colinas Gallego.

1697 Núm. 1128—2.990 ptas.